

PLAN DE CONVIVENCIA 2009/10

1. Normativa de rango superior
2. Normativa de rango inferior
3. Plan de actuaciones
4. Evaluación

1. Normativa de rango superior

1.1. Ley Orgánica de Educación, de 3 de mayo de 2006.

En el artículo 1, apartado k), se establece como principio que *“La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”*.

Entre los fines (artículo 2) se establecen: *“b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad; c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos; e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”*.

Por su parte, en el artículo 121, relativo al Proyecto Educativo, en el apartado 2), se dice que *“deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el **plan de convivencia**, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.”*

En el artículo 127, establece como competencias del Consejo Escolar: *“f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas; g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.”*

De igual manera, según establece el artículo 128, son competencias del Claustro: *“i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente; j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.”*

Y una de las competencias del Director (artículo 132): *“f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.”*

1.2. Decreto 15/2007, de 19 de abril (BOCM 97, de 25 de abril de 2007), de la Consejería de Educación, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 2, Plan de Convivencia, se establece que: *1. será elaborado por toda la comunidad educativa, aprobado por el Consejo Escolar e incluido en la PGA; 2. recogerá todas las actividades programadas y las Normas de Conducta (de obligado cumplimiento y de aplicación dentro y fuera de las aulas).*

En el artículo 3, para las Normas de Conducta, se establece *en el apartado 1 la referencia a la LODE, en lo que a derechos y deberes de los alumnos se refiere. Asimismo, este artículo estipula que (apartado 2) serán de obligado cumplimiento, elaboradas por el equipo directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar; que (apartado 3) serán de aplicación en todo el recinto escolar; que (apartado 4), deben contemplar una serie de obligaciones mínimas por parte de los alumnos: asistencia, puntualidad, actitud correcta (incluyendo la prohibición de uso de determinados dispositivos tecnológicos), respeto a la autoridad del docente, trato correcto con compañeros, realización de tareas para casa, y cuidado y respeto de todos los materiales y de las instalaciones; que (apartado 5) los profesores deben involucrarse en el mantenimiento de la convivencia y del cumplimiento de las Normas, estando facultados para imponer sanciones ante faltas leves (de acuerdo con este decreto y el Reglamento de Régimen Interior).*

El RRI es abordado en el artículo 4: *concretará (apartado 1) los derechos y deberes del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa, y las normas de organización y funcionamiento del centro; las normas serán (apartado 2) de carácter educativo y contribuirán al clima de respeto y de esfuerzo; será elaborado (apartado 3) por toda la comunidad y aprobado por el Consejo Escolar. [Hay que añadir que también debe aparecer en el RRI la composición concreta de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar (artículo 9).]*

Las competencias y responsabilidades de los distintos órganos son abordadas en el Capítulo II del decreto:

- Artículo 5, Director: apartado 1: *“...velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones...”*.
- Artículo 6, Jefe de Estudios: *“...responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores”*.
- Artículo 7, Profesorado: apartado 1: *“...ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta...”*; apartado 2: *“Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias...”*; apartado 3, Claustro: *“...deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente”*.
- Artículo 8, Consejo Escolar: apartado 1: *“aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo”*; apartado 2: *“...conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos...”*.

- Artículo 9, Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: *constituida por (apartado 2) el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno, más otros miembros según se establezca en el RRI (apartado 3); sus competencias serán (apartado 3): a) promover actuaciones en pro de la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes; b) proponer medidas a incluir en el Plan de Convivencia; c) impulsar el conocimiento y observancia de las Normas de Conducta; d) evaluar la convivencia; e) informar de sus actuaciones y de la evaluación al Claustro y al Consejo Escolar.*

El Capítulo III se dedica a las faltas de disciplina y sanciones: en cuanto al ámbito de aplicación (artículo 10) se establece que se corregirán *“los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa”*.

Las faltas serán clasificadas (artículo 11) en leves, graves y muy graves, y su tipificación deberá figurar en el RRI. En cualquier caso, este decreto establece en los artículos 12 a 18 la referencia obligada en cuanto a la tipificación de faltas, las sanciones correspondientes, la inasistencia a clase, los órganos competentes para la aplicación de sanciones, las circunstancias agravantes y atenuantes, y la responsabilidad y reparación de los daños; debiendo todo ello estar explicitado para cada centro en su RRI.

En el Capítulo IV se establece el procedimiento sancionador (estipulando un máximo temporal de 7 días naturales para el ordinario y de 14 días lectivos para el procedimiento especial), el mecanismo de citación y notificación, las reclamaciones y los plazos de prescripción.

1.3. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, en la que se mencionan los derechos y deberes de los alumnos.

Así, en el apartado 1 del artículo 6 se reconocen los derechos básicos del alumnado. Los mencionamos todos pues de una u otra manera tienen que ver con el clima de convivencia del centro:

- a) *Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.*
- b) *Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.*
- c) *Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.*
- d) *Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.*
- e) *Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.*
- f) *Derecho a recibir orientación escolar y profesional.*
- g) *Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.*
- h) *Derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.*

Pero es esencial el texto del apartado 2 de dicho artículo: *“Constituye un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a las normas de convivencia dentro del centro docente”*.

Por último, en el artículo 7 se recoge la posibilidad de asociación a la que también tienen derecho los alumnos y alumnas.

2. Normativa de rango inferior

2.1. Reglamento de Régimen Interior. Anexo I.

El RRI del IES Gran Capitán, que incluye las Normas de Conducta de obligado cumplimiento, responde a las circunstancias concretas del centro y del entorno, y ha sido elaborado contando con todos los miembros de la comunidad educativa, quienes, por otro lado, disponen de la posibilidad de presentar en cualquier momento enmiendas al texto vigente para que se proceda a su discusión en los tiempos y formas establecidos.

En línea con lo anterior, entendemos que el RRI debe estar sujeto a permanente revisión, de manera que se garantice su plena adaptación a los cambios sociales y/o académicos que tengan lugar.

2.2. Normas de Convivencia de aula

Como puede verse más abajo, una de nuestras actuaciones consiste en que en cada aula se discutan y establezcan al comienzo del año escolar unas normas básicas de convivencia que serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos y alumnas del grupo en cuestión, independientemente del espacio físico donde tenga lugar la docencia, pudiendo incluir, si así lo explicitan, el tiempo y espacio del recreo.

3. Plan de actuaciones

3.1. Objetivos generales

- Reconocer la importancia de reflexionar sobre el estado del clima de convivencia en el centro y de implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en su mejora.
- Reconocer, asimismo, la importancia de que exista un documento escrito que refleje las intenciones y actuaciones de la comunidad educativa en pro de la mejora de la convivencia.
- Potenciar la formación de los tutores y tutoras, entendiendo que todos debemos ser actores de la función tutorial y, más aún, también del trabajo para la mejora de la convivencia.
- Fomentar la coordinación y comunicación entre los padres y el centro en relación con la convivencia.
- Generar un mejor ambiente de trabajo en el aula, con la doble intención de, por un lado, favorecer el aprendizaje y, por otro, disminuir las intervenciones disciplinarias de los profesores.

3.2. Objetivos específicos

- a) Mejorar en el reconocimiento y gestión de las emociones que la nueva realidad académica y social provoca. Asimismo, y puesto que una mayor estabilidad emocional revierte en la mejora de la convivencia, dedicar esfuerzos para potenciar aquella.
- b) Trabajar para provocar un cambio en el concepto de paz: pasar de la idea de paz como simple ausencia de conflictos a la idea de paz positiva.
- c) Mejorar la convivencia general del centro vía la incorporación de nuevas formas de afrontar los conflictos, favoreciendo la autonomía del alumnado.
- d) En línea con lo anterior, potenciar que los alumnos elaboren sus Normas de Convivencia de Aula y que establezcan Comisiones de Convivencia de Aula; mecanismo, este último, de actuación inter pares para la resolución de conflictos que por su gravedad no impliquen la necesaria intervención de otras instancias.
- e) Dar a la acción tutorial la importancia que se merece en la mejora de la convivencia escolar y, en consecuencia, facilitar la adaptación del Plan de Acción Tutorial a lo establecido en este Plan de Convivencia.

- f) Derivado de lo anterior, enriquecer el Plan de Acción Tutorial con actividades dirigidas a mejorar la gestión de las emociones y la resolución de conflictos, y a implementar la idea de paz positiva.
- g) Partiendo de la asociación entre conducta y actitud, trabajar para la mejora de patrones de conducta prosocial.
- h) Potenciar las actuaciones dirigidas al nuevo alumnado de cara a conseguir una rápida adaptación a la etapa (específico para alumnos y alumnas nuevos en 1º de ESO y 1º de Bachillerato) y al modelo educativo y de convivencia del centro.
- i) Reafirmar la necesidad de que la convivencia se constituya en tema realmente transversal, de manera que sea abordado desde todas las áreas.

3.3. Destinatarios y participantes

La intervención está dirigida a toda la comunidad educativa puesto que, por un lado, cabe esperar un beneficio general y que, por otro, habrá actuaciones concretas tanto con personal educativo, como con alumnado y padres/madres o representantes legales.

Ahora bien, somos conscientes del ineludible acotamiento que hay que poner a este tipo de iniciativas y del valor preventivo de las mismas. El acotamiento porque, en primer lugar, hay que ajustarse al personal educativo realmente interesado y voluntariamente implicado; y en segundo lugar, porque parece más oportuno llevar a cabo una especie de experiencia piloto que, tras la oportuna evaluación y consiguiente mejora, pueda ir extendiéndose a todo el centro. Así pues, y con la confianza puesta en el valor preventivo de las intervenciones que se llevan a cabo de manera temprana, se hace evidente que será el alumnado del primer ciclo de la ESO el destinatario inicial de gran parte de las actuaciones que se comentan en el punto siguiente.

Por último, vamos a considerar como participantes a las personas que se involucren de manera activa en las iniciativas, tanto de formación como de intervención (*e.g.*, los tutores y tutoras).

3.4. Actuaciones propiamente dichas

3.4.1. *Vinculadas al Plan de Acogida*: en línea con lo apuntado en el objetivo específico a), pretendemos que la entrada de los nuevos alumnos sea lo menos ansiogénica posible y, por otro lado, somos conscientes de que un mejor conocimiento de la realidad global del alumno posibilita un mayor ajuste educativo. Todo ello redundará en beneficios emocionales y motivacionales que, a su vez, debieran incidir en la mejora de la convivencia. Dejamos constancia de que las intervenciones más importantes están dirigidas al alumnado de 1º de ESO que se incorpora en septiembre, puesto que obviamente constituye el grueso de alumnado nuevo.

- 3.4.1.1. Reunión de bienvenida con tutores/as. Ver Anexo II para guión de contenidos.
- 3.4.1.2. Reunión informativa a padres y madres (Equipo Directivo, Departamento de Orientación y tutores/as).
- 3.4.1.3. Acción tutorial → ver punto 3.4.4.
- 3.4.1.4. Conocimiento del nuevo alumnado → Programa de Detección: por parte del Departamento de Orientación se aplica a todos los alumnos y alumnas (salvo negativa de los padres o tutores legales) una serie de pruebas psicométricas que versan sobre: aptitudes (capacidades), inteligencia general, adaptación (personal, familiar, escolar y social), memoria, atención y hábitos de estudio. La información resultante se transmite a los tutores/as y sirve como un dato más a tener en cuenta en las sesiones de evaluación.

3.4.2. *Normas de Convivencia y Comisiones de Convivencia en el Aula*:

- 3.4.2.1. Normas de Convivencia del Aula: nuestra pretensión es conseguir la máxima involucración del alumnado en la consecución de un adecuado clima de convivencia. La idea es, por tanto, que al margen de, pero congruentemente

con un documento marco como es el RRI, sean los propios alumnos de cada clase los que discutan y establezcan las normas de conducta y convivencia dentro del aula (y, si así lo deciden, que sean de aplicación en todo el recinto escolar). Deben ser normas concretas de obligado cumplimiento que tengan que ver con la cotidianidad, de forma que contemplen y permitan la actuación (ver punto siguiente) sobre la mayor parte de conflictos o disrupciones menores que tienen lugar en el aula. Para su establecimiento se utilizará una Tutoría de Grupo, con la oportuna dinamización por parte del tutor/a y deberá asegurarse que quedan adecuadamente publicitadas.

3.4.2.2. Comisión de Convivencia en el Aula: abundando en la intención de conseguir un alumnado progresivamente más autónomo y más consciente de sus responsabilidades prosociales, se potenciará que en cada aula exista una comisión que constituya el primer foro en el que tratar los conflictos de convivencia. Obviamente, su labor consistirá en abordar aquellas situaciones que no supongan la intervención de instancias superiores (o, en todo caso, actuará de manera simultánea con éstas, por eso de convertir todo conflicto en un momento de reflexión y aprendizaje social). Las características básicas de estas comisiones serán las siguientes:

- Serán miembros de la misma: el delegado/a, el subdelegado/a (que acudirán juntos o por turnos, dependiendo de la frecuencia de reuniones), dos o tres alumnos/as (rotación mensual) y un miembro del personal educativo (preferiblemente el tutor/a, el orientador/a o el jefe/a de estudios), quien velará por el correcto funcionamiento de la comisión y el ajuste a la normativa vigente.
- Estarán presididas por el delegado de clase (o, en su ausencia, el subdelegado).
- Su marco de decisión estará constituido por el RRI y por las Normas de Convivencia del Aula.
- Será convocada por su presidente, bien por iniciativa personal, bien por demanda de cualquier compañero/a en conflicto, o bien por demanda de un miembro del personal educativo. Acudirán, para ser escuchadas, las personas implicadas en el motivo de la convocatoria y será la propia comisión quien decidirá si se llama a alguna otra persona para completar la información.
- Se emitirá un acta con las decisiones adoptadas (las actas serán convenientemente guardadas por el tutor/a), que serán de obligado cumplimiento por los afectados.

3.4.3. *Juntas de Delegados*: se pretende revalorizar esta figura colegiada y que posibilite, una vez más, la implicación del alumnado en distintos aspectos de la vida escolar. Para ello se definen a continuación su funcionamiento y aquellas funciones que guardan relación con la convivencia:

3.4.3.1. Funcionamiento:

- En principio, existirá una junta por nivel. Aunque se puede considerar la conveniencia de que, en función del número de grupos y/o de la temática a tratar, se tengan juntas que agrupen a más de un nivel. Una alternativa a lo anterior es la constitución, si se estimara oportuno, de una interjunta con representantes de todos los niveles.
- Reunión trimestral, presidida por el Director o el Jefe/a de Estudios.
- Asistencia optativa de los tutores/as.

3.4.3.2. Funciones:

- Participar en el análisis del clima de convivencia en el centro: puntos fuertes y puntos débiles.
- Participar en la búsqueda de soluciones a los déficit encontrados.
- Análisis del funcionamiento de las Comisiones de Convivencia de Aula

- Aportar sugerencias de mejora del RRI para que sean elevadas a los foros que corresponda
- 3.4.4. *En vinculación con el Plan de Acción Tutorial:* intervenciones en las Tutorías de Grupo (la oportuna secuenciación a lo largo de la ESO y la explicitación de las dinámicas corresponde al PAT):
- 3.4.4.1. Conocimiento del alumnado: cumplimentación por los alumnos del Formulario Inicial y posterior análisis por parte del tutor/a y/o del Departamento de Orientación.
 - 3.4.4.2. “Bienvenidos a la Secundaria”. Diferencias entre EP y ESO. Exigencias. Uso de la agenda (1º de ESO; cabe hacer TG de “refuerzo” en 2º de ESO).
 - 3.4.4.3. Juegos cooperativos.
 - 3.4.4.4. Constitución de la Comisión de Convivencia en el Aula: miembros (premisa de rotación) y funcionamiento.
 - 3.4.4.5. Discusión y aprobación de las Normas de Convivencia del Aula.
 - 3.4.4.6. Presentación del RRI (en 1º de ESO; cabe hacer TG de “refuerzo” en los demás cursos).
 - 3.4.4.7. Autoconocimiento.
 - 3.4.4.8. Autocontrol y relajación.
 - 3.4.4.9. Valores sociales.
 - 3.4.4.10. El concepto de paz positiva.
 - 3.4.4.11. Habilidades sociales y resolución de conflictos.
 - 3.4.4.12. Pautas de conducta prosocial.
- 3.4.5. *Formación del personal educativo* (bien en el marco del programa Convivir es Vivir o bien en colaboración con el CAP):
- 3.4.5.1. Formación I: análisis de la situación del centro y su entorno:
 - Conflictos: tipología, parámetros (lugares/tiempos), perfiles de las personas que intervienen, formas de intervención/resolución hasta la fecha.
 - Factores de riesgo y factores de protección.
 - Revisión del Plan de Acción Tutorial: definición de las intervenciones a realizar a lo largo de la etapa de Secundaria (→ ejes de intervención).
 - Revisión del RRI a la luz del Decreto que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la CM (Decreto 15/2007, de 19 de abril; BOCM 97, de 25 de abril de 2007).
 - Colaboración / comunicación con las familias.
 - Colaboración / comunicación con otras instituciones u organizaciones.
 - ↪ Elaboración de conclusiones.
 - 3.4.5.2. Formación II: general:
 - Inteligencia emocional I: concepto de emoción, emociones vs. sentimientos, emociones vs. conductas.
 - Inteligencia emocional II: las emociones en la actividad docente.
 - Estrés y educación: la personalidad adolescente, el *burn-out* entre el personal educativo, relajación (control de la respiración y relajación progresiva o diferencial de Jacobson).
 - Convivencia: el concepto de paz positiva, el conflicto como momento educativo.
 - Resolución de conflictos: estrategias e implementación.
 - 3.4.5.3. Formación III: específica para tutores/as:
 - Dinámicas para trabajar el tema de Autoconocimiento.
 - Dinámicas para trabajar el tema de Autocontrol.
 - Relajación: control de la respiración (y opcionalmente, relajación progresiva de Jacobson).
 - Dinámicas para trabajar el concepto de paz positiva.
 - El conflicto: dinámica y resolución. Técnicas para abordar la resolución de conflictos en el aula.

- La mejora de las habilidades sociales.

3.4.6. *Desde los Departamentos Didácticos y a través de la práctica docente:* se pide a los distintos departamentos que realicen una labor de revisión continua de las programaciones didácticas de forma que se garantice el tratamiento de la convivencia en todas las áreas. Los profesores deberán esforzarse en la puesta en práctica de lo programado y para la correspondiente evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.4.7. *Dirigidas a padres y madres:* se plantea que a través de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos se haga una doble oferta; por un lado, para constituir un grupo (o grupos) de trabajo de análisis y, por otro, para abordar algunos aspectos formativos:

3.4.7.1. Análisis de la situación: el centro, el entorno y la familia:

- Los conflictos en el centro vistos desde la familia.
- Las relaciones intrafamiliares y el estilo educativo parental.
- Conflictividad: factores de riesgo y de protección.
- Normativa: Decreto 15/2007 de la CM y el RRI.
- Colaboración / comunicación con el centro.

3.4.7.2. Formación:

- La personalidad adolescente.
- Cómo trabajar las habilidades sociales en la familia.
- Resolución de conflictos: estrategias e implementación.

3.5. Metodología y temporalización

3.5.1. *Ejes longitudinales en la acción tutorial:* planteamos que ciertos temas atraviesen longitudinalmente las actuaciones tutoriales a lo largo de la etapa de ESO, esto es, que sean abordados en los diferentes cursos aunque, lógicamente, utilizando dinámicas diferentes. Uno de esos ejes está constituido por las cuestiones relacionadas con la mejora de la convivencia y que, de alguna manera, quedan reflejadas en las actuaciones que se mencionan en el punto 3.4.4; serían:

3.5.1.1. Trabajo en valores.

3.5.1.2. Autoconocimiento y autocontrol (inteligencia emocional).

3.5.1.3. Concepto de paz positiva.

3.5.1.4. Habilidades sociales.

3.5.1.5. Resolución de conflictos (problemas).

3.5.2. *Líneas maestras de la metodología:* como se ha podido ver, confiamos por un lado en la participación activa de toda la comunidad educativa y, por otro, en un trabajo que conduzca a la progresiva autonomía del alumnado. Así pues:

- En las TG se huirá, en la medida de lo posible, de intervenciones tipo “charla magistral” y se optará por dinámicas participativas (role plays, debates, grupos de trabajo más puestas en común...).
- Las Comisiones de Convivencia de Aula funcionarán bajo premisas democráticas: derecho a ser escuchado/a, derecho a réplica, búsqueda de consenso y votación si no se alcanzara...

3.5.3. *Temporalización:*

3.5.3.1. Formación del personal educativo: la actuación planteada en el punto 3.4.5 está planeada para el primer trimestre del curso 2007-08. Atendiendo a variables como la necesidad de mayor formación o la movilidad del personal, se sugiere que al final de cada curso se sopesen la posibilidad de realizar nueva formación en el curso siguiente.

3.5.3.2. Acción tutorial: como quede establecido en el Plan de Acción Tutorial, a partir de la formación del personal educativo ya comentada. Se trata de que en todos los cursos y distribuido, según convenga, a lo largo de los tres trimestres. Una

vez realizados los cambios oportunos en el PAT, a la luz de las aportaciones de este Plan de Convivencia, se pretende que las actuaciones tengan su continuidad a lo largo de los años, con las modificaciones a las que la evaluación dé lugar.

- 3.5.3.3. Actuaciones con padres y madres: a determinar con la Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Evaluación

4.1. Evaluación continua y evaluación final: la primera se utilizará para realizar los oportunos ajustes a lo largo del curso, poniendo especial interés en aquellos casos o aulas que lo requieran; la segunda, de carácter sumativo, aportará información para la confección de la memoria, en la que se habrán de incluir todas las sugerencias de mejora pertinentes (formación y/o actuaciones). La evaluación se realizará aprovechando los siguientes foros o mecanismos (en los tiempos y formas establecidos):

- Juntas de Evaluación: permiten obtener información del conjunto de profesores de cada clase
- Reunión del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación: con el objetivo de cruzar la información procedente de las distintas juntas de evaluación con la casuística abordada por la Jefatura de Estudios.
- Reuniones de tutores por nivel: permiten el seguimiento pormenorizado de casos concretos, bien de aula, bien individuales.
- Reuniones de Departamentos Didácticos: en los que se evaluarán las programaciones didácticas a la luz de lo puesto en práctica y se realizarán las oportunas modificaciones para una mejor adaptación a la realidad de cada grupo.
- Reuniones de la Junta de Delegados: proporcionarán la visión del alumnado; habrá que procurar que sean realmente portavoces del conjunto de sus compañeros/as y no que aporten únicamente su visión particular.
- Tutorías de grupo dedicadas a análisis de evaluación/trimestre.

Asimismo, se plantea la posibilidad de llevar a cabo encuestas anónimas de recogida de información:

- Encuesta anónima (universal o muestral, según se estime) a alumnos/as al final de curso. Además, se pueden usar las evaluaciones trimestrales que se llevan a cabo en las TG.
- Encuesta anónima y muestral a padres y madres.

La información será oportunamente transmitida tanto al Claustro como al Consejo Escolar (vía la Comisión de Convivencia del mismo), para su valoración y la consiguiente toma de decisiones (implementación de nuevas actuaciones o medidas).

4.2. Criterios e indicadores de evaluación:

4.2.1. *Criterios de evaluación*:

- Clima de convivencia general: este criterio se refiere a la percepción que tienen los diferentes miembros de la comunidad educativa acerca del clima de convivencia y de su evolución (empeoramiento o mejora) en los últimos meses.
- Atmósfera de trabajo en clase: este criterio nos dará información sobre la vivencia que los alumnos hacen de su responsabilidad como tales, a través de su motivación hacia el estudio, la atención en clase y el interés por el desempeño de las responsabilidades (tareas para casa, presentación de trabajos...).
- Transgresiones a las Normas: con este criterio se podrá percibir si se producen cambios en la tipología de las faltas y en la reincidencia de los infractores.

4.2.2. *Indicadores de evaluación*:

- Percepción del clima de trabajo en clase por parte de los profesores/as de cada clase. Para compensar el hecho de que se trata de un indicador cargado de

subjetividad, se pide a los docentes que lleven un registro lo más pormenorizado de incidentes o interrupciones que tengan lugar en su aula, de forma que se puedan cruzar para obtener información más contundente.

- Percepción del clima de trabajo en clase por parte de los propios alumnos/as.
- Compilación estadística de alteraciones a la convivencia (Jefatura de Estudios), diferenciando las faltas por tipología y especificando los datos de reincidencia.
- Número (y tipo) de amonestaciones y/o sanciones aplicadas.
- Presencia del tema de convivencia en las programaciones didácticas: objetivos, contenidos actitudinales, metodología, actividades y criterios de evaluación y calificación.
- Modificación de los patrones de conducta prosocial entre el alumnado (e.g., saludos).

4.3. Elaboración de la memoria: la Jefatura de Estudios, en colaboración con el Departamento de Orientación, y con las aportaciones de los distintos componentes de la comunidad educativa (profesores a través de los Departamentos Didácticos, padres y madres a través de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos), elaborará la memoria anual de este Plan de Convivencia, que deberá incluir:

4.3.1. *Valoración de las actuaciones llevadas a cabo*: enumeración y análisis (dificultades encontradas, balance coste-beneficio, grado de satisfacción alcanzado...)

4.3.2. *Sugerencias de mejora* para el año siguiente: deberá especificarse al máximo posible, apuntando aspectos tales como temática, los recursos humanos que se precisarán, los materiales, el mecanismo de implementación, etc.

Ideas: - Pautas sociales → saludos a más, insultos/tacos a menos → “día del saludo” “día sin taco”

- Transversalidad → indicador: presencia en las programaciones didácticas
- Coordinador de convivencia → orientador